

(BOE del 27 de agosto); la Orden Ministerial de 22 de mayo de 1978 (BOE del 2 de junio); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); el Decreto 1855/74, de 7 de junio (BOE del 10 de julio) y demás disposiciones complementarias.

Considerando que el Centro reúne los requisitos de capacidad e instalaciones exigidas por las disposiciones vigentes.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Conceder la ampliación de 1 unidad de Preescolar (Jardín de Infancia) para 30 puestos escolares al Centro docente Privado «Buen Pastor», con domicilio en c/ Martínez de Medino, n.º 2 de Sevilla, quedando con una composición resultante de 5 unidades de Preescolar (1 unidad de Jardín de Infancia para 30 puestos escolares y 4 unidades de Párvulos para 160 puestos escolares) y 16 unidades de Educación General Básica para 640 puestos escolares.

Contra esta Orden podrá interponerse ante el Consejero de Educación y Ciencia, según establece el Artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido por el Artículo 52, 2.º de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de junio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se revisa y actualiza la Orden de clasificación del Centro Privado de Bachillerato San Felipe Neri de Cádiz.

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente del Centro privado de Bachillerato «San Felipe Neri» de Cádiz, en solicitud de revisión de la Orden por la que se le asignaba su clasificación definitiva:

Resultando que se aporta nueva documentación en la que se pone de manifiesto la variación de las circunstancias y datos que se reflejaron en la anterior Orden de clasificación;

Resultando que la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Cádiz ha elevado la correspondiente propuesta, acompañada del preceptivo informe del Servicio Provincial de Inspección;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); el Decreto 1855/74 de 7 de junio (BOE del 10 de julio); las Ordenes ministeriales de 8 de mayo de 1978 (BOE del 15), reguladora de la clasificación de Centros privados de Bachillerato y de 17 de julio de 1980 (BOE del 24), reguladora de la autorización para impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto revisar y actualizar la respectiva Orden de clasificación del Centro que se relaciona:

Provincia: Cádiz.

Municipio: Cádiz.

Localidad: Cádiz.

Denominación: «San Felipe Neri».

Domicilio: Avenida Andalucía, 82.

Titular: Compañía de María (Marianistas).

Clasificación definitiva como Centro homologado de Bachillerato con 20 unidades y 800 puestos escolares, autorizándose, en consecuencia, la ampliación del Centro y modificándose en tal sentido la Orden de 21 de marzo de 1985 (BOJA de 2 de abril).

La clasificación señalada anula cualquier otra anterior y los datos especificados en la misma se inscribirán en el Registro Especial de Centros Docentes.

El Centro habrá de solicitar la oportuna reclasificación cuando haya variación de los datos con que se clasifica en la presente

Orden, especialmente en cuanto a su capacidad, que no podrá sobrepasar sin nueva Orden que lo autorice.

Para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria no se podrán utilizar instalaciones ni unidades que no estén anteriormente incluidas en la Orden de clasificación como Centro de Bachillerato.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Ilmo. Sr. Director General de Planificación y Centros.

ORDEN de 4 de julio de 1988, por la que se resuelve autorizar la impartición de las enseñanzas del curso de orientación universitaria, al Centro Privado de Bachillerato Alminar de Dos Hermanas (Sevilla).

Ilmo. Sr.:

Examinado el expediente promovido por el titular del Centro privado de Bachillerato «Alminar» de Dos Hermanas (Sevilla), en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado centro ha sido clasificado en la categoría académica de Homologado para impartir las enseñanzas de Bachillerato Unificado y Polivalente;

Resultando que los espacios que se destinaron a C.O.U. estaban anteriormente vinculados a Bachillerato por la Orden que clasificó al Centro como Homologado;

Vistos la Ley Orgánica Reguladora del Derecho a la Educación de 3 de julio de 1985 (BOE del 4); la Orden ministerial de 17 de julio de 1980 (BOE del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que de los informes de la Delegación Provincial e Inspección de Educación, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que se indica:

Provincia: Sevilla.

Municipio: Dos Hermanas.

Localidad: Dos Hermanas.

Denominación: «Alminar».

Domicilio: Urbanización La Motilla, Autovía Sevilla-Cádiz, Km. 8.

Titular: Alminar, S.A.

Clasificación Definitiva: Centro homologado de Bachillerato clasificado por Orden de 30 de mayo de 1979, con 4 unidades y 240 puestos escolares.

Esta autorización para impartir C.O.U. sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conlleva la extinción de la autorización para C.O.U.

Lo que comunico a V.I. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 4 de julio de 1988

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTE DE MADRID

EDICTO (PP. 782/88).

Dón Modesto de Bustos Gómez-Rico, Magistrado-Juez de Primera Instancia número veinte de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del art. 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos ante este Juzgado con el número 99 de 1987, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, S.A. contra D. Rafael Muñoz Rodríguez y D.ª Jacinta Fernández Marín, se ha acordado sacar a la venta en primer, y en su caso segunda y tercera, pública subasta, por término de veinte días, y en el tipo de 7.600.500 pesetas, fijado en la escritura, la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Rústica. En término de Fuentes de Andalucía, parcela de tierra calma, al paraje cuarto de la Presa, con una extensión de 1 hectárea, 28 áreas y 44 centiáreas, sobre la que se ha edificado una nave destinada a la cría avícola con una superficie de 3.168 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ecija, al folio 135 y 136 del tomo 807 del archivo, libro 156 del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía, finca número 7.084.

Para el acto del remate se ha señalado la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Castillo número uno, quinta planta, y los días cinco de octubre, tres de noviembre y una de diciembre a las doce horas, respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores un veinte por ciento del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

La segunda subasta será con la rebaja del veinticinco por ciento y sin sujeción a tipo, la tercera, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Desde la publicación del presente al momento del remate, podrán realizarse pujas en sobre cerrado, al entregar el cual deberá consignarse la cantidad exigida para tomar parte en la subasta. Los autos y la certificación a que se contrae la regla cuarta del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente sin que tenga derecho a exigir ninguna otra, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante la acepta y queda subrogado en su obligación sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintiuno de junio de mil novecientos ochenta y ocho.- El Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO

RESOLUCION de 30 de diciembre de 1987, por la que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, del expediente de obras que se cita.

En cumplimiento de lo regulado en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 del Reglamento General de Contratación del Estado, esta Consejería de Fomento y Trabajo hace público la siguiente Resolución de adjudicación definitiva por el sistema de contratación directa del Excmo. Sr. Consejero de Fomento y Trabajo, del siguiente expediente:

- Reforma del Mercado de Abastos de Lora del Río (Sevilla).
- Fecha de la Resolución de Adjudicación definitiva: 30 de diciembre de 1987.
- Empresa Adjudicataria: Construcciones Fado, S.A.
- Importe de la adjudicación I.V.A. incluido: Cuarenta y ocho millones cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientas doce (48.434.212) pesetas.

El Consejero de Fomento y Trabajo.- (Por delegación Orden 1.3.88). El Secretario General Técnico. Julio Albo Riesco

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de julio de 1988, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la obra que se indica por el sistema de subasta con admisión previa. (PD. 801/88).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía ha resuelto anunciar a subasta con admisión previa la obra que a continuación se especifica:

Obra: Ejecución del Proyecto de Infraestructura y Vía de la Variante entre el p.k. 7/100 y la Estación de Arahal, de la Línea Urrera-La Roda.

Clave: TP-PT-SE000-88-253-ON
Presupuesto de contrato: 1.683.680.467.
Plazo de ejecución: 18 meses
Clasificación Requerida: Grupo A, Subgrupo 2, Categoría e Grupo B, Subgrupo 3, Categoría e Grupo D, Subgrupo 1, Categoría e Grupo D, Subgrupo 3, Categoría e

Fianza Provisional: 33.673.609 ptas.
Exposición de expedientes.

El proyecto, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas, Cuadros Resúmenes y de Características y demás documentación estarán expuestos para su examen en la Delegación Provincial en Sevilla y en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones.
Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 18 de agosto de 1988 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones.

En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sito en Pza. de la Contratación, 3, de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibido por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar.

Por cada obra se deberá presentar los siguientes documentos: En el sobre nº 1 «Documentación Administrativa»; los señalados y en la forma que determina la cláusula 6.1.1. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 2 «Criterios objetivos para la Admisión Previa», los documentos señalados y en la forma que se determina en la cláusula 6.1.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la obra.

En el sobre nº 3, «Proposición Económica» con arreglo al modelo que se adjunta como Anejo 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de la obra y en la forma que determina la cláusula 6.1.3.

El adjudicatario de la obra, deberá presentar además, cuando se le requiera para ello, los documentos que se señalen en la cláusula 6.4. del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Apertura de proposiciones.

Se realizará por la Mesa de Contratación el día 8 de septiembre de 1988, a las 11 horas, en la Sala del Edificio de la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Declaración de urgencia.

El contrato de la obra de este anuncio ha sido declarado de urgencia a los efectos prevenidos en el artículo 26 de la Ley de Contratos del Estado.

Abono de los anuncios.

Los anuncios en Boletines Oficiales y prensa serán por cuenta del adjudicatario.

Fecha de envío al D.O.C.E.: 13 de julio de 1988

Sevilla, 12 de julio de 1988.- El Director General, Manuel Ollero Marín.

CORRECCION de errores en el texto de la Resolución de 22 de junio de 1988, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se anuncia la contratación de la obra SE-87/10-AS, por el sistema de subasta con admisión previa (BOJA núm. 52 de 5.7.88). (PD. 802/88).